Ibagué, diciembre 22 de 2025.

Señor:
TEMÍSTOCLES SUAREZ RODRÍGUEZ
C.C. N°6.763.569 de Tunja
Carrera 70 C N°80 – 48.
Bogotá D.C.
temistoclessuarez@yahoo.com

Asunto: Aceptación de Oferta **PROCESO MÍNIMA CUANTÍA N°AI-MC-3488-2025.**

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1086 del 2021, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

La Alcaldia Municipal de Ibagué**,** identificada con NIT. 800113389-7, representada por **MAURICIO HERNÁNDEZ CALA,** identificado/a con cedula de ciudadanía N°80.258.787 en calidad de Secretario de Cultura, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N°1000-0090 del 05 de enero 2024, delegado por el **Decreto N°1000 – 0305 del 20-05-2025**, para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, me permito comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted el día **18-12-2025** y en las condiciones que se indican a continuación:

OBJETO: SC-164 CONTRATAR LA RESTAURACIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DENOMINADO: "MONUMENTO A LA BANDERA CALLE 19".

DATOS ADICIONALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO:

DIRECCIÓN:	Carrera 70 C N°80 – 48. Bogotá D.C.
CONTRATISTA **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**	**TEMÍSTOCLES SUAREZ RODRÍGUEZ** C.C. N° 6.763.569 de Tunja
CELULAR:	300 3300135
CORREO ELECTRÓNICO:	temistoclessuarez@yahoo.com

VALOR DE LA OFERTA ACEPTADA:

El valor del contrato es de **NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS MCTE. ($90.321.000),** de acuerdo con la oferta presentada.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del objeto contractual es **hasta el 31 de diciembre de 2025**, a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato está a cargo de **DIANA CATALINA BONILLA, Profesional Universitario - Secretaría de Cultura** y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, quien firmará el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

Se procederá a poner en conocimiento mediante clausulado, las condiciones de la aceptación de la oferta, sobre las que se dispone la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

Dada en Ibagué, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2025.

MAURICIO HERNÁNDEZ CALA
Secretario de Cultura
Ordenador del Gasto conforme Decreto N°1000 – 0305 del 20-05-2025

Proyectó: Maria del Carmen Vila – Abogada contratista - Secretaria de Cultura.